



En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre de dos mil veinticuatro, los suscritos:

**WILLIAM ARIEL CANO HERNÁNDEZ**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos diez, cuarenta mil setecientos sesenta y cuatro, un mil trescientos uno (1610 40764 1301), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE FINANCIERO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion sesenta guion dos mil veintitrés (JM-60-2023) extendida en esta ciudad el doce de enero de dos mil veinticuatro, por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Financiero, número noventa y nueve guion dos mil veintitrés (99-2023) extendida en esta ciudad el cinco de enero de dos mil veinticuatro, por el Secretario Administrativo de el Banco, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida en esta ciudad el diecisiete de marzo de dos mil veinte, por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **MIRIAM IRENE SILVA SICAL DE BATRES**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración de Sistemas de Información, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos cincuenta y uno, cincuenta mil trescientos treinta y cinco, cero ciento uno (1651 50335 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi

Lidia Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

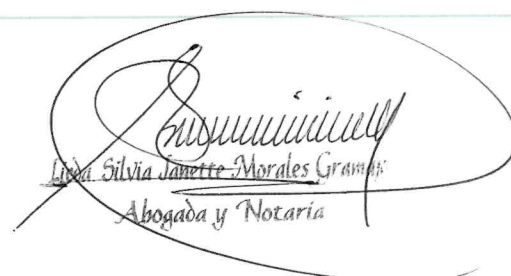
calidad de **MANDATARIA ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN de SISTEMAS APLICATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el testimonio de la escritura pública número dos (2), autorizada en esta ciudad el diecisiete de enero de dos mil diecinueve por el notario Jorge Luis Juárez Ortega, la cual quedó registrada en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número uno (1) del poder cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y seis guion E (468566-E); y en el Registro Mercantil con el número seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos (675400), folio cuatrocientos noventa y siete (497), del libro ciento catorce (114) de Mandatos; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA DISEÑO GRÁFICO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, William Ariel Cano Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en la adquisición de computadoras de escritorio para diseño gráfico, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada según acta de adjudicación JC guion sesenta guion dos mil veinticuatro (JC-60-2024) de la junta de cotización respectiva, del tres de octubre de dos mil veinticuatro. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, para tal efecto.

**SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación relacionada, yo, Miriam Irene Silva Sical de Batres, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a entregar seis (6) computadoras de escritorio para diseño gráfico, marca "DELL", de acuerdo con la oferta





presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero noventa y siete (097) y del ciento once (111) al ciento veinticinco (125), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar las computadoras de escritorio para diseño gráfico, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de setenta (70) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por las computadoras de escritorio para diseño gráfico, la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES (Q339,924.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, contra la entrega de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, de la forma siguiente: a) Setenta y cinco por ciento (75%) del monto del contrato, se cancelará contra la entrega de las seis (6) computadoras de escritorio para diseño gráfico, en las instalaciones de el Banco, en perfecto estado de funcionamiento, previa revisión de que las mismas sean de la calidad y características ofertadas. Para el efecto, el Contratista deberá presentar un reporte detallado de las computadoras de escritorio para diseño gráfico entregadas. El supervisor designado por parte de el Banco revisará el cumplimiento de lo indicado, trasladando el informe con su aprobación a la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información para el inicio del trámite respectivo; y b) Veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato, se cancelará después de que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto, haya levantado el acta de

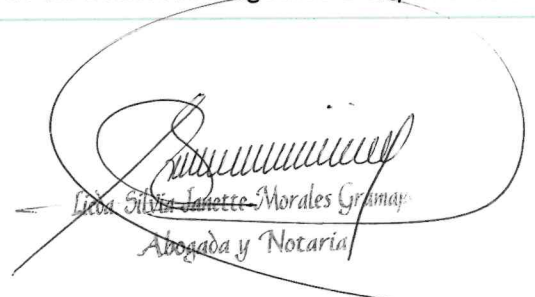
  
Lidia Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

recepción definitiva y realizado la liquidación del contrato y se firme el finiquito de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como lo requerido en estas bases y las especificaciones técnicas. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías). A) De Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido la garantía de calidad y/o funcionamiento, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **B) De calidad y/o funcionamiento:** El Contratista responderá por el funcionamiento de las computadoras de escritorio para diseño gráfico mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro





de caución, el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. El mismo deberá ser presentado a el Banco dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato. **C) De fábrica:** El Contratista se compromete a cumplir la garantía de fábrica de las computadoras de escritorio para diseño gráfico, por el plazo de vigencia de la misma, sin costo adicional para el Banco, la que deberá incluir, como mínimo, lo siguiente: **i) Reparar fallas y defectos de fabricación de las computadoras de escritorio para diseño gráfico, en las instalaciones de el Banco. Al constatarse fallas o defectos en el funcionamiento de las mismas, el Banco lo hará del conocimiento de el Contratista, quien se compromete a cumplir con las condiciones siguientes:** a) Asignar al personal técnico calificado para realizar las reparaciones correspondientes. En caso el Banco lo requiera, el personal técnico de el Contratista deberá hacerse presente en las instalaciones de el Banco, a más tardar, dos (2) horas después de notificada la falla; b) Si transcurridas dos (2) horas, el o los técnicos asignados no han podido determinar el origen de la falla y solucionarla, el Contratista se compromete a proporcionar soporte técnico de mayor nivel, dentro de las dos (2) horas siguientes, sin que esto modifique el monto de este contrato; y c) El técnico o los técnicos de el Contratista deberán permanecer disponibles el tiempo necesario que permita comprobar, por parte del técnico designado por el Banco, que la falla ha sido subsanada convenientemente para el Banco. **ii) Si para reparar la falla el Contratista se tarda más de setenta y dos (72) horas, debe proporcionar, en forma temporal, mientras dure la reparación y sin costo adicional para el Banco, equipo en sustitución con características iguales o superiores a**

  
Lidia Silvia Janette Morales Gramay  
Abogada y Notaria

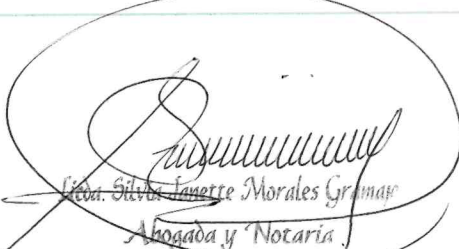
las del equipo en reparación. **SEXTA: (Sanciones).** **A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de las computadoras de escritorio para diseño gráfico, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de los bienes que no se hayan entregado oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de las computadoras de escritorio para diseño gráfico, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de *software* incluidas en la oferta, viole alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de *software*, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de *software*, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro *software* de capacidad y función equivalentes, previa aprobación de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco puede dar por terminado este contrato sin responsabilidad de



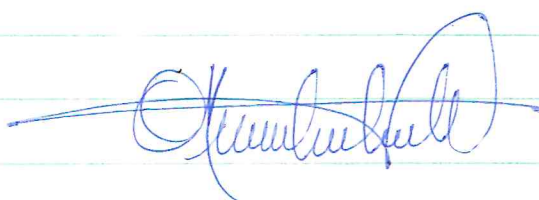



1 su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales  
2 que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de  
3 cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en  
4 la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá  
5 derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el  
6 inciso A de la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad  
7 de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo  
8 efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule  
9 acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame;  
10 renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de  
11 Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones  
12 y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la tercera calle A, seis guion cincuenta,  
13 zona diez (3<sup>a</sup>. calle A 6-50, zona 10) de esta ciudad, en el entendido que cualquier  
14 cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso,  
15 se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

16 **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda  
17 controversia que surgiere entre los contratantes derivada del presente contrato, será  
18 resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento  
19 de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala y el representante legal de el  
20 Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30)  
21 días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del  
22 conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente  
23 General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente  
24 Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco  
25 de Guatemala, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si

  
Lidia Silvia Janette Morales Gramas  
Abogada y Notaria

aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Miriam Irene Silva Sical de Batres, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el doce de noviembre de dos mil veinticuatro, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **WILLIAM ARIEL CANO HERNÁNDEZ**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Financiero del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por la licenciada **MIRIAM**





1 IRENE SILVA SICAL DE BATRES, quien se identifica con el Documento Personal de  
 2 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos  
 3 cincuenta y uno, cincuenta mil trescientos treinta y cinco, cero ciento uno (1651 50335  
 4 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de  
 5 Mandataria Especial con Representación de Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima,  
 6 según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**  
 7 **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA DISEÑO GRÁFICO**, el  
 8 cual queda contenido en cinco (5) hojas de papel español con membrete del Banco de  
 9 Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario,  
 10 incluyendo la presente; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de  
 11 conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para  
 12 dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente  
 13 acta de legalización de firmas.

15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

Ante Mí:

Licda. Silvia Janette Morales Gómez,  
Abogada y Notaria



